

ORDENANZA Nº: 1405/96.-

Ramallo, 17 de diciembre de 1996

VISTO:

La desafectación aprobada por Ordenanza Nº 1396/96; y la nueva afectación establecida por el Artículo 2º de la citada Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de la ----- Administración Central en **PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.732,62.-)**

Finalidad 2 - Programa 3

3.1.1. Hospital José María Gomendio \$ 22.045,15.

Finalidad 5 - Programa 4

2.5.2.15. Asilo de Ancianos \$ 3.687,47.

TOTAL \$

25.732,62.------

ARTÍCULO 2º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artí- ----- culo anterior, serán transferidos de las siguientes partidas:

Finalidad 3 - Programa 5

2.5.1.5. Inmuebles \$ 13.095,00.

Finalidad 3 - Programa 7

2.5.2.13. Boulevard Villa General Savio \$ 659,92.

Finalidad 5 - Programa 4

2.5.2.12. Refacción Unidad Sanitaria Pérez Millán \$ 6.000,00.

2.5.2.16. Pro Casa IV \$ 5.977,70.

TOTAL \$ 25.732,62.------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE
1996.-----